





ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE GENERA COBERTURA A LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO GGC No. 670 de 2022, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.644,117 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, con NIT 899.999.022-1, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y Acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para contratar de conformidad por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, mediante la cual modificó el artículo 2 de la resolución 40548 del 18 de junio de 2019, es función del Subdirector Administrativo y financiero *“la aprobación de las garantías de todos los contratos y convenios que suscriba el Ministerio de Minas y Energía, con independencia de su cuantía”*, que mediante la presente acta aprueba las Garantías en favor de entidades estatales, que amparan la liquidación del Convenio **GGC No. 670 de 2022** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el 18 de diciembre de 2022 el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP suscribieron el Convenio **GGC No. 670 de 2022**, cuyo objeto de: *“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LAS UNIDADES COMUNITARIAS DE ATENCIÓN UCAS RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”*. **2.** Que, se procede con la APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del Convenio **GGC No. 670 de 2022**, precisando que, la póliza se encuentra vigente y se verifica que se constituyó dentro del periodo para el cual se solicitó por parte del supervisor, en ese sentido la Dirección de Energía Eléctrica solicitó aprobación de la misma, con radicado 3-2026-026893; por consiguiente, se valida que cumple con el requerimiento exigido por parte de la Entidad con el fin de ampliar la cobertura de la póliza para efectos de liquidación del Convenio. **3.** Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio, se constituyó la póliza de seguro expedida por la Compañía **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, tal como se describe a continuación:

No. PÓLIZAS	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		VIGENCIA GLOBAL
			FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	
SGPL-70577119-1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 706.830.030,20	05/12/2023	04/05/2027	14/12/2022

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de junio de 2026.

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Hector Junior Murillo Mosquera - Abogado Contratista GGC 
 Revisó: María Camila Barragán Rodríguez - Abogada Contratista GGC 
 Claudia Milena Vásquez Chiquiza - Coordinadora GGC 
 Noraima Sayudis Navarro Nadjar - Abogada contratista SAF 
 Aprobó: Pablo César Pacheco Rodríguez



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Aprobación de Garantía Convenio de Obra por Impuestos GGC-670-2022

Cordial saludo:

Por medio del presente memorando, solicitamos adelantar el trámite de aprobación de la siguiente póliza cuya vigencia se amplió con el objetivo de cubrir el proceso de liquidación del convenio de Obra por Impuestos GGC-670-2022 y se proceda a su publicación en SECOP I:

Contrato	No. de Póliza	Aseguradora	Modificación
GGC-670 2022	- GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. SGPL-70577119-6 Certificado N° 7	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	Ampliación de vigencia para proceso de liquidación

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Póliza Anexo 7

Elaboró: Sandra Milena Páez López

Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Guillermo José Arcila Soto, Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0**



v1.3

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Oficina Principal PRODUCTO Garantía Única
PÓLIZA No SGPL-70577119-1 CERTIFICADO No 7 AÑO 2022 DOCUMENTO DE Modificación con prima adicional

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR GRUPO ENERGÍA BOGOTA SA ESP TIPO DOC NIT 899999082 3
DIRECCIÓN Carrera 9 N 73 44 P6 44 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO 3268000
ASEGURADO Ministerio de Minas y Energía TIPO DOC NIT 899999022 1
DIRECCIÓN Calle 43 Carrera 57 31 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO
BENEFICIARIO Ministerio de Minas y Energía TIPO DOC NIT 899999022 1
DIRECCIÓN Calle 43 Carrera 57 31 CIUDAD Bogota, D.C. TELÉFONO

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 14/12/2022 A LAS 00:00 HORAS HASTA 04/05/2027 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 24/03/2026 A LAS 00:00 HORAS HASTA 04/05/2027 A LAS 24:00 HORAS
DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
4581	DELIMA MARSH S.A.	100

COASEGURO CEDIDO ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBSERVACIONES PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR 706.830.030,20
VALOR ASEGURADO ACTUAL 706.830.030,20
MONEDA COP FECHA
VALOR TRM

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	05/12/2023 - 04/05/2027	706.830.030,20	706.830.030,20	0,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NUMERO DEL CONTRATO SIENDO EL CORRECTO CONTRATO GGC-670-2022 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 0,00
IVA	COP 0,00
TOTAL	COP 0,00

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 06 días del mes de MAYO de 2026

FIRMA ASEGURADOR

Bogotá, D.C.
Calle 116 # 7-15 Interior 2, Piso 12, Oficina 1201

FIRMA TOMADOR

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

SGPL-70577119-1

CERTIFICADO No

7

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

OBJETO POLIZA

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL CONVENIO OBRAS POR IMPUESTOS CONTRATO GGC-670-2022 CUYO OBJETO ES: EL CONTRIBUYENTE SE COMPROMETE PARA CON LA ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU CUENTA Y RIESGO, EL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LAS UNIDADES DE COMUNITARIAS DE ATENCION UCAS RURALES Y DISPERSAS DE LA ZNI DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" E IDENTIFICADO CON EL BPIN 20220214000009, GARANTIZANDO SU DESARROLLO CONFORME CON LO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION DE OBRAS POR IMPUESTOS DEL SISTEMA UNIFICADO DE INVERSION Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP, EL CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO Y CUMPLIR CON LOS TERMINOS, PROCEDIMIENTOS Y DEMAS REQUISITOS Y ESTIPULACIONES PREVISTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS SEGUN LA NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENTE, EL MANUAL OPERATIVO DE LAS OBRAS POR IMPUESTOS Y LAS CLAUSULAS DE QUE TRATA EL PRESENTE CONVENIO.

SE ACLARA QUE LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS SON: LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL MUNICIPIO DE RIOHACHA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Ovuna Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102351509 / 3102314100 Correo: alberto.ovuna@esunyarango.com / marciarango@esunyarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

- Cambio normativo - Anexo 7

Fecha expedición: 06/05/2026
- Prorroga de vigencia - Anexo 6

Fecha expedición: 25/03/2026
- Prorroga de vigencia - Anexo 5

Fecha expedición: 11/02/2025
- Cambio normativo - Anexo 4

Fecha expedición: 08/05/2024
- Traslado de vigencia - Anexo 3

Fecha expedición: 20/12/2023
- Inclusión de cobertura - Anexo 2

Fecha expedición: 23/11/2023
- Cambio de beneficiario - Anexo 1

Fecha expedición: 21/12/2022
- Emisión inicial

Fecha expedición: 21/12/2022

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
 Nit. 860002534-0

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0011001 SUCURSAL Oficina Principal PRODUCTO Garantía Única

PÓLIZA No SGPL-70577119-1 CERTIFICADO No 7 AÑO 2022 DOCUMENTO DE Modificación con prima adicional

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ SA ESP	TIPO DOC	NIT	899999082	3
DIRECCIÓN	Carrera 9 N 73 44 P6 44	CIUDAD	Bogotá, D.C.	TELÉFONO	3268000
ASEGURADO	Ministerio de Minas y Energía	TIPO DOC	NIT	899999022	1
DIRECCIÓN	Calle 43 Carrera 57 31	CIUDAD	Bogotá, D.C.	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	Ministerio de Minas y Energía	TIPO DOC	NIT	899999022	1
DIRECCIÓN	Calle 43 Carrera 57 31	CIUDAD	Bogotá, D.C.	TELÉFONO	

VIGENCIA DEL SEGURO				PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO			
DESDE	A LAS	HASTA	A LAS	DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
14/12/2022	00:00	04/05/2027	24:00	24/03/2026	00:00	04/05/2027	24:00
DD/MM/AAAA	HORAS	DD/MM/AAAA	HORAS	DD/MM/AAAA	HORAS	DD/MM/AAAA	HORAS

INTERMEDIARIOS			COASEGURO			
CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.	CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA
4581	DELIMA MARSH S.A.	100				

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBSERVACIONES PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR	706.830.030,20	PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL		
VALOR ASEGURADO ACTUAL	706.830.030,20	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.
MONEDA	COP	FECHA		
VALOR TRM				

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	05/12/2023 - 04/05/2027	706.830.030,20	706.830.030,20	0,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL NUMERO DEL CONTRATO SIENDO EL CORRECTO CONTRATO GGC-670-2022 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

PARA NUESTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD POR FAVOR RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB PARA NUESTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD POR FAVOR RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 800 0112725.

FORMA DE PAGO

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 5:00 p.m.

v1.3
 NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

Soportes de Póliza

Cambio normativo - Anexo 7

Fecha expedición: 06/05/2026

Prorroga de vigencia - Anexo 6

Fecha expedición: 25/03/2026

Prorroga de vigencia - Anexo 5

Fecha expedición: 11/02/2025

Cambio normativo - Anexo 4

Fecha expedición: 08/05/2024

Traslado de vigencia - Anexo 3

Fecha expedición: 20/12/2023

Inclusión de cobertura - Anexo 2

Fecha expedición: 23/11/2023

Cambio de beneficiario - Anexo 1

Fecha expedición: 21/12/2022

Emisión inicial

Fecha expedición: 21/12/2022